



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 618-2025-CCO-UNJ

Jaén, 02 de septiembre de 2025.

VISTOS:

El Oficio N° 530-2025-UNJ/DGA/URH, de fecha 25 de agosto de 2025, emitido por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, Oficio N° 671-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 26 de agosto de 2025, emitido por la Directora de la Dirección General de Administración Acuerdo N° 780-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 034-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 28 de agosto de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, referente a la Comisión Organizadora establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley";

Que, mediante Numeral 59.8 del Artículo 59° del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente establece que el Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: "Nombrar, contratar, promover y remover al personal administrativo, a propuesta de la respectiva unidad";

Que, a través de la Ley N° 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente, señala que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante Oficio N° 530-2025-UNJ/DGA/URH, de fecha 25 de agosto de 2025, emitido por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos remite propuesta de Comisión conformación de Comisión



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 618-2025-CCO-UNJ

02-SEPTIEMBRE-2025

para la elaboración del Manual de Perfil de Puestos-MPP de la Universidad Nacional de Jaén, para su evaluación y posterior aprobación mediante acto resolutivo, debido a que esta Casa Superior de Estudios con cuenta con un Manual de Perfil de Puestos-MPP aprobado;

Que, mediante Oficio N° 671-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 26 de agosto de 2025, emitido por la Directora de la Dirección General de Administración solicita conformación de Comisión para la elaboración del Manual de Perfil de Puestos-MPP de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 034-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 28 de agosto de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 780-2025-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, APROBAR la Conformación de la "COMISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE MANUAL DE PERFIL DE PUESTOS-MPP DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", de acuerdo a tenor de la parte resolutiva;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Conformación de la "COMISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE MANUAL DE PERFIL DE PUESTOS-MPP DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", la misma que estará integrada conforme al siguiente detalle:

COMISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE MANUAL DE PERFIL DE PUESTOS-MPP DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN		
N°	CARGO	DETALLE
1	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Presidente
2	Director General de Administración	Miembro
3	Jefe de la Unidad de Planillas y Remuneraciones	Miembro
4	Especialista en Presupuesto	Miembro
5	Especialista en Escalafón	Miembro
6	Especialista en Recursos Humanos	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes de la Comisión señalados en el Artículo Primero y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Abg. Brian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL

Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE